

municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedural se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Agón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

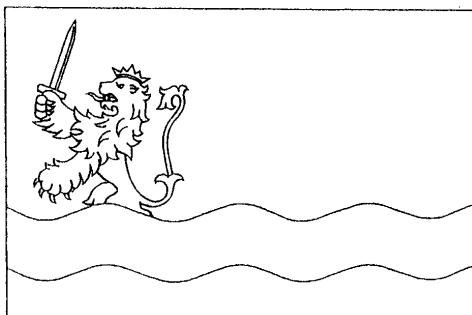
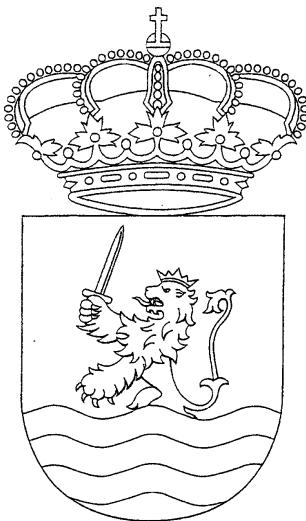
Escudo: cuadrilongo de base redondeada. De azur, un león de oro, coronado y armado de una espada de lo mismo, uñado y linguado de gules, naciente de cuatro ondas de plata y azur. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño azul de proporción 2/3, en cuyo tercio inferior hay una faja ondulada blanca de la que emerge, al asta, un león coronado y armado de una espada, todo de amarillo, uñado y linguado de gules.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ÁNGEL BIÉL RIVERA**



2030 DECRETO 153/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedural se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

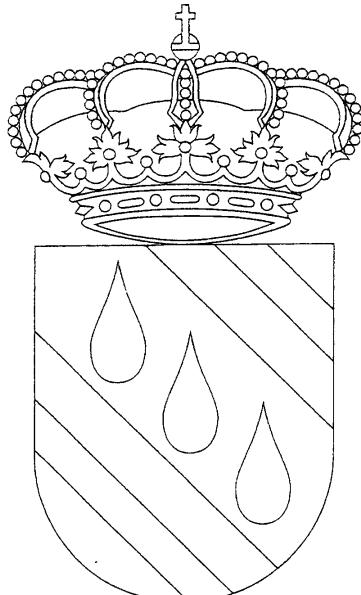
Escudo: cuadrilongo de base redondeada, que trae, de oro, una banda de gules, cargada de tres gotas en palo, de plata, y acostada de dos cotizas de gules. Al timbre, Corona Real cerrada.

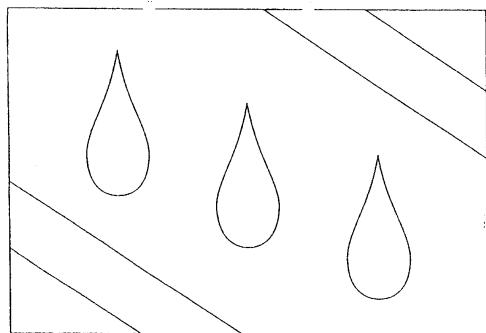
Bandera: paño rojo de proporción 2/3, dos bandas amarillas, entre las cuales se disponen transversalmente, desde el ángulo superior al asta, hasta el ángulo inferior al batiente, tres gotas blancas.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ÁNGEL BIÉL RIVERA**





2031 DECRETO 154/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Berrueco, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Berrueco, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedural se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Berrueco, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

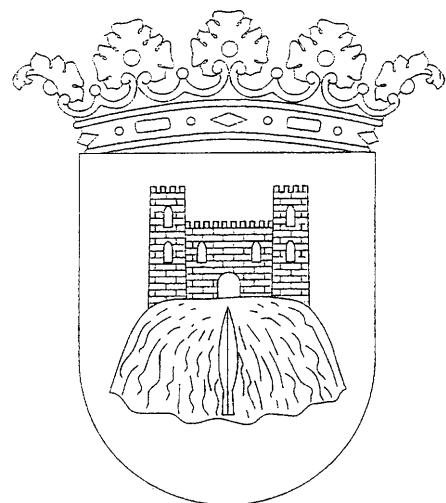
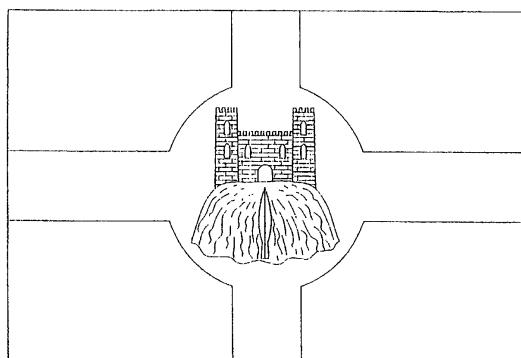
Escudo: cuadrilongo de base redondeada. En campo de azur, un castillo con dos torres de plata, mazonado de sable y aclarado de gules, sostenido de roca recortada de plata, cargada de una punta de lanza, de gules. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño blanco de proporción 2/3, una cruz azul ensanchándose en su centro en forma de círculo, en cuyo centro se sitúa un castillo con dos torres, blanco, mazonado de sable, aclarado de rojo, sostenido de una roca blanca cargada de una punta de lanza roja.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ÁNGEL BIÉL RIVERA**



2032 DECRETO 155/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Camporrells, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Camporrells, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedural se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Camporrells, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base redondeada, cortado: Primer cuartel, fajado de seis piezas, de oro y gules; segundo, de azur, un puente de plata de un solo ojo, mazonado de sable, sobre tres ondas de plata y azur. Al timbre, Corona Real cerrada del Escudo de España.

Bandera: paño de proporción 2/3, partido por mitad horizontal, la parte superior amarilla y la inferior encarnada, y al centro un círculo de azul celeste, cargado con un puente blanco sobre ondas de blanco y azul.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ÁNGEL BIÉL RIVERA**